



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 091/2022-MPL.

Lambayeque, 29 de Setiembre de 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N°27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Nota de Envío N°12231/2022, de fecha 18 de julio del 2022, el señor presidente de la Junta Administradora de agua y saneamiento (JASS), San Carlos, solicita apoyo con el pago de recibo N°5258-9428, con código de suministro 27654406, debido a que en el año 2020, tiempos de pandemia de la Covid 19, se excedieron el consumo, y habiendo realizados reclamos constantes por el abuso que se cometía, en el presente año les notifican el recibo de aquellos meses por el monto de S/. 1,304.37 Soles; manifiesta que actualmente no cuentan con recursos para poder cancelar dicho monto; y estando en riesgo de que se le retire el medidor por falta de pago y queden sin servicio de luz, ya que hay familias que se benefician con este servicio; solicitando el apoyo económico y para tal fin adjuntan copia de recibo N°5258 de ENSA, por la suma antes indicada.

Que, mediante Informe N° 0242/2022-SGT-GAF-MPL, de fecha 05 de agosto de 2022, la Sub Gerente de Tesorería indica que de acuerdo a la disponibilidad financiera de la Entidad, si es posible atender al Sr Nicolás Llontop Baldera, en condición de Presidente de las JASS del Caserío San Carlos-El Carrizo, mismo que se brindara una subvención económica por la cantidad de S/ 700.00 soles para el pago del Recibo de Luz del Sistema de Agua Potable San Carlos-El Carrizo; asimismo con Proveído N° 04416/2022-GAF, se solicita se emita la Certificación.

Que, con Carta N° 0574/2022-MPL-GPP-SGP de fecha 11 de agosto de 2022, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que luego de la revisión y el análisis por toda la fuente de financiamiento y Rubro de Presupuesto-Periodo 2022, se indica que si Existe Disponibilidad Presupuestal para el apoyo económico para el pago de recibo de luz del Sistema de Agua Potable San Carlos-El Carrizo; por lo que adjunta la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000001175 de fecha 11/08/2022 por el monto de S/ 700.00 (Setecientos con 00/100 Soles).

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su artículo 64° establece; donación de bienes municipales: *Las municipalidades, por excepción, pueden donar, o permutar, bienes de su propiedad (...)*, es decir que la municipalidad ante una necesidad particular o pública puede extender un apoyo económico, siempre que no afecte su presupuesto. Del mismo modo, el artículo 9° inciso 20 señala que el *Concejo Municipal puede aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad*, por ello el Concejo Municipal tiene dentro de sus atribuciones poder atender con lo solicitado siempre que la entidad cuente con presupuesto y en caso de autos, la Sub Gerencia de Presupuesto mediante Carta N° 0574/2022-MPL-GPP-SGP, indica que si existe la disponibilidad presupuestal correspondiente al presupuesto periodo 2022.

Que, mediante Informe Legal N° 0363-2022-MPL-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica, precisa que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 9° inciso 20 y 25, artículo 64° y artículo 666°, de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, es de la opinión que se debe remitir el expediente con registro N°12231/2022, ante el Consejo Municipal, para determinar si aprueba el apoyo económico solicitado por el presidente de la Junta Administradora de agua y saneamiento JASS, San Carlos, por el monto de S/700.00 Soles, teniendo en cuenta que el expediente se encuentra con informes favorables por las áreas pertinentes.

RECIBIDO 06 OCT 2022

Lic. Luz Arce Larrea Mejía
ALCALDESA

SECRETARÍA GENERAL
Abog. Maico Antonio Acevedo Ribes

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú".

ACUERDO DE CONCEJO N°. 091/2022-MPL-PÁG. 02

Que, mediante Oficio N°122/2022-MPL-SR-ACM, la **COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS**, integrado por los regidores: Lucio Aquino Zeña y Manuel Vidaurre Yerrén, en mérito a las razones antes expuestas y al análisis efectuado de los documentos contenidos en el expediente, emiten dictamen, recomendando: **APROBAR**, conforme a los fundamentos expuestos, el apoyo económico solicitado por solicitado por el Presidente de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento (JAAS)-San Carlos, por el monto de S/ 700.00 soles, para el pago de recibo de luz del Sistema de Agua Potable San Carlos-El Carrizo.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décimo Novena Sesión Ordinaria, realizada de manera presencial, de fecha 27 de Setiembre del 2022, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Luis Alberto Mancilla Suarez, Manuel Vidaurre Yerrén, Roxana Medali Silva Torres, José Jesús Andrés Arévalo Coronado, Emilio Siesquén Inoñán, Carlos Leoncio Monsalve Navarrete, Lucio Aquino Zeña, Mayra Teresa de Jesús Velezmoro Delgado, Carlos Armando Inga Bustamante, Delia María Gamero Silvestre, Ysaac Ramirez Lucero, Delci Janet Inoñan Llaguento, Juan José Santisteban Chapoñán y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, conforme a los fundamentos expuestos, el apoyo económico solicitado por solicitado por el Presidente de la Junta Administradora de Agua y Saneamiento (JAAS)-San Carlos, por el monto de S/ 700.00 soles, para el pago de recibo de luz del Sistema de Agua Potable San Carlos-El Carrizo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Sub Gerencia de Tesorería, Sub Gerencia de Contabilidad y demás áreas competentes, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Lic. Luz Amalia Zamora Mejía
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Kwas
SECRETARIO GENERAL

Distribución:

Alcaldía
Interesado
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerente de Administración y Finanzas
Gerente de Planeamiento Presupuestario
Sub Gerencia de Tesorería
Sub Gerente de Logística
Portal de Transparencia
Archivo

¡Lambayeque, ciudad moderna,
limpia y segura!

201
Años de historia
27 de diciembre de 1820.

Calle Bolívar N° 400
(074) 281911
www.munilambayeque.gob.pe

